

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00009-00

En auto de 30 de julio de 2020, se ordenó que en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, se realizara el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora GLORIA QUINTERO DUARTE, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Atendiendo tal disposición, el 4 de agosto de 2020, por Secretaría se realizó el emplazamiento mencionado, sin embargo revisado el contenido del Registro, se observa que se incurrió en imprecisiones, que deben ser corregidas, excluyendo como demandada a la señora GLORIA QUINTERO DUARTE, quien no tiene tal calidad, de otro lado no puede incluirse número de identificación de los herederos indeterminados emplazados, pues los mismos carecen de la misma.

por lo tanto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: EXCLUIR del Registro Nacional de Personas Emplazadas nombre de la señora GLORIA QUINTERO DUARTE por lo antes expuesto.

SEGUNDO: ELIMINAR el número de identificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 71 hoy 27 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO